



INFORME DE SEGUIMIENTO A MERITOCRACIA

Mayo de 2023

Presentado a:

CARLOS ADRIÁN CORREA FLÓREZ
Director General

Preparado por:

INGRID CECILIA ESPINOSA SÁNCHEZ
Asesora de Control Interno (E)

Elaborado por:

ESTEFANÍA AYA NAVARRO
Profesional Contratista de Control Interno

ROSA MARÍA BUITRAGO BARÓN
Profesional Contratista de Control Interno

Bogotá D.C., Julio de 2023

	FORMATO INFORME O SEGUIMIENTO DE LEY	Código: F-CI-08
		Versión No. 01
		Pág. 2/3

CONTENIDO	
PRESENTACIÓN	3
1. MARCO NORMATIVO	3
2. OBJETIVO	3
3. ALCANCE	3
4. METODOLOGÍA	3
5. CONCLUSIÓN	3
6. RECOMENDACIÓN	3

 <p>UPME Unidad de Planeación Minero Energética</p>	FORMATO INFORME O SEGUIMIENTO DE LEY	Código: F-CI-08
		Versión No. 01
		Pág. 3/3

PRESENTACIÓN

Es responsabilidad de la Unidad de Planeación Minero Energética, convocar a los procesos de selección, con el fin de proveer por mérito las vacantes definitivas de sus empleos de carrera administrativa y en general dar cumplimiento a las normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y otras disposiciones relacionadas con la administración del talento humano.

Por lo anterior, en cumplimiento con las directrices establecidas en la Ley 909 de 2004 y Directiva 015 de 2022 de la Procuraduría General de la Nación, en los cuales estipula la obligación de la Oficina de Control Interno de ejercer control y seguimiento al cumplimiento de: Fortalecimiento de la Meritocracia en el Estado Colombiano y del empleo público, obligación de los representantes legales de reportar la Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC), elaborar el Plan Anual de Vacantes, apropiar recursos presupuestales para adelantar las respectivas convocatorias de empleo, a continuación se presenta el informe de seguimiento al fortalecimiento de la meritocracia, del empleo y de la función pública en el Estado Colombiano, correspondiente al periodo 2020-2023.

1. MARCO NORMATIVO

Ley 87 de 1993. Por medio de la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado.

Ley 909 de 2004. Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.

Decreto 1083 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

Directiva 015 de 2022- Procuraduría General de la Nación. Obligaciones relacionadas con el fortalecimiento de la meritocracia, del empleo y de la función pública en el Estado Colombiano.

2. OBJETIVO

Verificar la implementación de las obligaciones relacionadas con el fortalecimiento de la meritocracia, del empleo y de la función pública en la UPME.

3. ALCANCE

El ejercicio de seguimiento corresponde a la gestión adelantada por el proceso, desde el 2020 a mayo de 2023.

 <p>UPME Unidad de Planeación Minero Energética</p>	FORMATO INFORME O SEGUIMIENTO DE LEY	Código: F-CI-08
		Versión No. 01
		Pág. 4/3

4. METODOLOGÍA

Para el ejercicio de seguimiento se diseñó e implementó una lista de verificación con preguntas relacionadas con el fortalecimiento de la meritocracia, del empleo y de la función pública en la UPME, la cual fue puesta a disposición del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, con el fin de obtener sus respuestas, soportadas con la respectiva evidencia, identificado lo siguiente:

4.1. PROCESO DE SELECCIÓN NACIÓN 3- 2020.

4.1.1 Planeación Concurso Nación 3- 2020.

La UPME con el fin de cubrir sus vacantes definitivas, inició su proceso de planeación formalmente desde el año 2016, con el cargue de las primeras vacantes en la OPEC, proceso que fue interrumpido, dada la no autorización de la apropiación presupuestal para el concurso, por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, hasta el año 2018, en el que la UPME realizó su primer abono para el pago del concurso de méritos por un valor de \$50.000.000, seguidamente en julio de 2020 se giró \$60.000.0000 y en febrero de 2021 \$198.000.000, para un total de \$308.000.000, quedando pagada la totalidad del concurso de méritos.

Por consiguiente, desde el año 2016 se iniciaron actividades de cargue de la información con 84 empleos que a la fecha se encontraban en vacancia definitiva en la OPEC, información que, en cumplimiento de los lineamientos dados por la CNSC mediante circular externa N° 06 del 29 de octubre de 2020, fue actualizada con las modificaciones de los manuales de funciones que se expidieron en el año 2020 y de esta manera, mediante Acuerdo No. CNSC 0349 del 28 de noviembre de 2020¹, la UPME formalizó con la CNSC el concurso de méritos, en las modalidades de ascenso y abierto, para proveer ochenta y ocho (88) vacantes, distribuidas en setenta y siete (77) empleos de carrera administrativa, de los cuales catorce (14) empleos con diez y siete (17) vacantes, correspondieron a la modalidad de ascenso y sesenta y cinco (65) con setenta y un (71) vacantes a la modalidad de abierto.

¹ Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME- identificada como Proceso de Selección No.1521 de 2020- Nación.

 20 años UPME Unidad de Planeación Minero Energética	FORMATO INFORME O SEGUIMIENTO DE LEY	Código: F-CI-08
		Versión No. 01
		Pág. 5/3

Posteriormente, en enero de 2021 se actualizaron los perfiles en la OPEC, de conformidad con las modificaciones del Manual de Funciones realizadas, así: Resolución 627 de 2018, Resolución 231 de 2019, Resolución 472 de 2019, Resolución 084 de 2020 y Resolución 266 de 2020, se precisa que este último acto administrativo, no se encuentra publicado en la página web, en el micrositio del Manual de Funciones².

4.1.2. Ejecución Concurso Nación 3- 2020.

Reporte de la Oferta Pública de Empleos de Carrera-OPEC.

La Oferta Pública de Empleos de Carrera -OPEC- es el mecanismo utilizado por la CNSC para consolidar la información de los empleos de carrera administrativa que se encuentran en vacancia definitiva en las entidades públicas, y cuya provisión definitiva debe hacerse a través del mérito.

De conformidad con el Acuerdo No. CNSC 0349 del 28 de noviembre de 2020, en su considerando “ (...) la UPME registró en SIMO la correspondiente OPEC para el proceso de selección, la cual fue certificada por su Representante Legal y el Jefe de la Unidad de Personal, en donde consta que “(...) la información reportada corresponde a la consignada en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigente”, éste último, fue remitido a esta Comisión Nacional bajo el radicado No. 20206000936732. Adicionalmente, para la modalidad de Ascenso, mediante correo electrónico institucional radicado con el No. 20206001161572, reportaron cada uno de los empleos seleccionados por la entidad para ser ofertados en esta modalidad, y certificaron el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, en los términos señalados en la Circular Externa de la CNSC No. 0006 de 2020”; no obstante, se precisa que no fue posible verificar los radicados de las certificaciones y correo electrónico, enunciados en la Acuerdo, toda vez que no se suministraron los respectivos soportes.

Proceso de Selección.

El proceso de selección fue realizado por la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Universidad Libre, con la cual suscribió, el 16/09/2021, el Contrato de prestación de servicios No. 458 de 2021, cuyo objeto se enmarcó en “Desarrollar el proceso de selección para la provisión de empleos vacantes del Sistema General y Específico de Carrera Administrativa del proceso de selección Nación 3 y del Proceso de Selección Territorial Nariño, desde la etapa de verificación de requisitos mínimos hasta la consolidación de los

² <https://www1.upme.gov.co/Entornoinstitucional/Paginas/Manual-de-Funciones.aspx>.

	FORMATO INFORME O SEGUIMIENTO DE LEY	Código: F-CI-08
		Versión No. 01
		Pág. 6/3

resultados finales para la conformación de las listas de elegibles”, teniendo en cuenta las siguientes etapas:

Etapa	Modalidad	Fechas
Consulta OPEC	Ascenso	01/02/2021
Venta Derechos de Participación e Inscripciones	Ascenso	15/02/2021 - 05/03/2021 (por PSE) / ampliado hasta 12/03/2021 15/02/2021 - 08/03/2021 (por banco) /ampliado hasta 16/03/2021
Consulta OPEC	Abierto	18/03/2021
Venta Derechos de Participación e Inscripciones	Abierto	29/03/2021 - 20/04/2021 Ampliado hasta el 05/05/2021
Inscripciones	Abierto	29/03/2021 - 22/04/2021 ampliado hasta el 07/05/2021
Verificación requisitos mínimos - resultados	Ascenso / Abierto	24/12/2021
Reclamaciones	Ascenso / Abierto	27/12/2021 - 28/12/2021
Solicitud modificación cambio ciudad aplicación pruebas	Ascenso / Abierto	24/12/2021 - 14/01/2022
Resultados definitivos admitidos y no admitidos	Ascenso / Abierto	27/01/2022
Citación prueba escrita y de personalidad	Ascenso / Abierto	08/05/2022 aplazado al 15/05/2022
Resultados pruebas escritas	Ascenso / Abierto	22/06/2022
Acceso material pruebas escritas	Ascenso / Abierto	10/07/2022
Citación pruebas de conductor mecánico y secretariado	Ascenso / Abierto	12 y 22 de agosto de 2022
Resultados definitivos pruebas	Ascenso /	01/08/2022

	FORMATO INFORME O SEGUIMIENTO DE LEY	Código: F-CI-08
		Versión No. 01
		Pág. 7/3

Etapa	Modalidad	Fechas
escritas	Abierto	
Resultados valoración de antecedentes	Ascenso / Abierto	09/09/2022
Resultados pruebas de conductor mecánico y secretariado	Ascenso / Abierto	09/09/2022
Acceso a pruebas de conductor y secretariado	Ascenso / Abierto	17/09/2022
Resultados definitivos valoración de antecedentes	Ascenso / Abierto	21/10/2022
Resultados definitivos pruebas de conductor y secretariado	Ascenso / Abierto	26/10/2022
Publicación listas de elegibles	Ascenso / Abierto	15/12/2022

Fuente: CNSC <https://historico.cnsc.gov.co/index.php/nacion-3-avisos-informativos>

Se evidenció que, una vez cerrada la etapa de inscripciones en la modalidad de ascenso, mediante la Resolución 631 del 17 de marzo de 2021, se declararon desiertos 4 empleos, con 6 vacantes, los cuales se convocaron a concurso abierto; no obstante, una vez agotadas la totalidad de etapas del proceso de selección, mediante Resolución 4077 del 29 de marzo del 2023, 2 de dichos empleos³ fueron declarados desiertos, por cuanto los aspirantes no acreditaron los requisitos mínimos o no alcanzaron el puntaje mínimo aprobatorio.

Por otro lado, con respecto a la publicación de las listas de elegibles, la Comisión de Personal de la UPME⁴, efectuó la verificación a la totalidad de las listas de elegibles reportadas para las 88 vacantes y solicitó la exclusión para trece (13) vacantes, en las siguientes OPEC: 14630, 146427, 146381, 146369, 146398, 146412, 146397, 146361,

³ OPEC 146415. Profesional Esp. 2028-22 / 1 vacante

OPEC 146425. Secretario Ejecutivo 4210-22 / 1 vacante

⁴ Resolución 187 de 2021. Por la cual se conforma la Comisión de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética -UPME- para el periodo 2021 - 2023.

 <p>UPME Unidad de Planeación Minero-Energetica</p>	FORMATO INFORME O SEGUIMIENTO DE LEY	Código: F-CI-08
		Versión No. 01
		Pág. 8/3

146409, 146384, 146393, 146412, 146387, dando cumplimiento al artículo 27 del Acuerdo 3496 de 2020 - CNSC.

4.1.3. Uso listas de elegibles al Concurso Nación 3-2020.

A nivel general, del total de 88 vacantes ofertadas, a la fecha se han efectuado 67 nombramientos en periodo de prueba.

Particularmente, se realizó una muestra aleatoria del 30% de las vacantes ofertadas en la OPEC y la firmeza de sus listas de elegibles, equivalente a 26 vacantes, con el fin de verificar su estado actual en el uso de las listas de elegibles, evidenciando lo siguiente:

- De las 26 vacantes verificadas, 20 han sido provistas y 6 se encuentran pendientes de nombramiento, con ocasión de diversas situaciones administrativas.
- Los nombramientos se han realizado en el orden señalado en la lista de elegibles del proceso de selección, la cual quedó en firme el 23 de diciembre de 2022 y notificada a la entidad el 26 de diciembre de 2022.
- Se ha solicitado a la CNSC las autorizaciones necesarias para utilizar la lista de elegibles cuando el primer lugar, desiste del cargo.
- La UPME ha expedido los actos administrativos correspondientes, para ordenar el desistimiento de posesionarse en periodo de prueba en el cargo ofertado, concursado y ganado. Así mismo los ha notificado en debida forma.
- El GIT de Talento Humano ha realizado un debido seguimiento a la provisión de los cargos ofertados.
- La documentación de la provisión de los cargos se encuentra debidamente archivada en el Sistema de Gestión Documental ORFEO.

4.2. SITUACIÓN ACTUAL DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y CUMPLIMIENTO DE NORMAS RELACIONADAS CON LA FUNCIÓN PÚBLICA.

Se evidenció que, mediante los radicados 20221130029271 y 20231130048211, se reportó a la Comisión Nacional del Servicio Civil, el retiro por renuncia voluntaria de 2 funcionarios de Carrera Administrativa; sin embargo, no se realizó el trámite de cancelación del registro de Carrera Administrativa de estos servidores; situación que

 <p>UPME Unidad de Planeación Minero-Energetica</p>	FORMATO INFORME O SEGUIMIENTO DE LEY	Código: F-CI-08
		Versión No. 01
		Pág. 9/3

denota debilidades en los controles internos implementados para garantizar la actualización del registro de la carrera administrativa de los funcionarios vinculados con la entidad.

De otra parte, se verificó que, para las evaluaciones anuales y parciales de los servidores públicos de carrera administrativa, se dispone del sistema tipo de evaluación de desempeño de la Comisión Nacional del Servicio Civil, adoptado a través de la Resolución 046 del 25 de febrero de 2019. Actualmente se emplea el aplicativo en la Plataforma de la Comisión Nacional del Servicio Civil EDL- APP.

A la fecha, los 67 funcionarios que han sido nombrados, con ocasión del concurso de méritos Nación 3 2020, se encuentran en proceso de periodo de prueba, una vez aprueben dicho proceso, serán inscritos en carrera administrativa ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

5. CONCLUSIÓN

En términos generales, pese a la reciente expedición de la Directiva 015 de 2022 de la Procuraduría General de la Nación, se evidencia que la UPME viene dando cumplimiento a los temas relacionados con la aplicación de las normas de carrera administrativa.

6. RECOMENDACIÓN

Con el fin de continuar avanzando en el cumplimiento de las directrices impartidas por la Procuraduría General de la Nación, respecto al fortalecimiento de la meritocracia, del empleo y la función pública, se recomienda actualizar en la página web de la UPME, el micrositio de “Manual de Funciones”, publicando las Resoluciones 266 de 2020, 243 de 2021 y 142 de 2023. Así mismo, se sugiere adelantar con celeridad los trámites ante el Registro Público de Carrera (inscripciones, actualizaciones y cancelaciones), en cumplimiento de las normas vigentes.



INGRID CECILIA ESPINOSA SÁNCHEZ
Asesora de Control Interno (E)

Elaboró: Estefanía Aya Navarro - Profesional Contratista de Control Interno
Rosa María Buitrago Barón - Profesional Contratista de Control Interno